

G82040684	FUNDACION MENSAJEROS DE LA PAZ
G52034238	OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL
G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL
G29901907	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA
G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)
G52006871	FEAFES MELILLA
G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)
G83273284	FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)
G79362497	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN
G52019189	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
G52014347	AMLEGA
G29950813	ASPAÑES PLENA INCLUSIÓN MELILLA
G79408852	MEDICOS DEL MUNDO
G52015443	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA
G52021706	ASOCIACION MARE NOSTRUM
G29957495	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE
G52020187	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL
G73038457	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
G52030327	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)
G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO
G52021227	ASOCIACIÓN MILVER
G52023231	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA
G52033784	ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL

ANEXO II - LISTA DE ENTIDADES EXCLUIDAS POR LAS CAUSAS QUE SE MOTIVAN

CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
G520409 61	ASOCIACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN DE MELILLA (ACEFOME)	No haber aportado en tiempo y forma la documentación preceptiva requerida (BOMe núm. 5980 de 8-07-22)
G520394 92	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	No haber aportado en tiempo y forma la documentación preceptiva requerida (BOMe núm. 5980 de 8-07-22)
G520220 19	ASOCIACIÓN "ASIS"	No haber aportado en tiempo y forma la documentación preceptiva requerida (BOMe núm. 5980 de 8-07-22)
G29963915	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	Solicitud realizada fuera de plazo

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 28 de julio de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez